

y otras cosas de esta N. S., y querrá obligacion el
Alcaide à mirar lo que lleuan quando salen y den
haciendo así los Caruages con la multa de seisçientos
maravedis reparados como dicho es

~~11~~ 11. Que las Reses todas han de quedar con la mitad de
la melca, y los Carneros con la mitad de las Carra
dexas para no perjudicar a los Dueños de los Lanados
y si lo contrario se hiciere Incurrir en la multa
de 100. mrs. por cada vez reparados como dicho es

15. Que la bestia la Saquen sola y sin vello y si hiciere
lo contrario Incurrir en la multa de 100. mrs. por
cada Res y se repare como dicho es

16. Que así de los Carneros como de los Machos han
de quedar en las Tamaras las Orefas manos y
bolsa, y en las Pieles de Carneros las abugetas tam
bien; sin quitarles a las Caveras la carne de las
Orefas, y si hiciere lo contrario y incurran en la
multa de 100. mrs. por cada N. S. y se repare como
dicho queda

17. Que cada Navanza de Carneros solo se permitian
en los meses de Abril, mayo, y Junio asta quatro,
y cada tres meses uno menos, hasta volver à otro mes
de Abril; se Entienden Niños, Laxitos, o mal
Caruados, y de lo contrario pague el Alcaide 600.
mrs. reparados y llevar paces como se dicho

18. Que las Navanzas ó Trias han de estar en los